

ORDENANZA N°1756/99

Ramallo, 14 de diciembre de 1999

VISTO:

La Ordenanza N°1732/99 y la Nota N°1998/99 del Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 14 de diciembre del cte; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de prorrogar la concesión del servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, por un plazo **Único e Improrrogable** hasta el día 15 de mayo del año 2000, el plazo de Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo y Pérez Millán a la empresa que actualmente presta dichos servicios.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1999.